

## **PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS PARA COVID-19**

JUNTOS CONTRA EL COVID-19  
Versión 5.0 actualizado al 21.07.2021

La presente versión tiene como objeto extender su aplicación a toda la cadena productiva ligada a la Industria de la Construcción. Es así como se presenta en dos partes, la primera aplicable en forma global y más específicamente para obras y faenas de construcción y la segunda parte para aplicación en centros de trabajo y logística de empresas proveedores y de servicios para la construcción.

### **PARTE 1: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**

Con el propósito de proteger a los trabajadores de la construcción ante la posibilidad de contagio de covid-19, solicitamos a nuestras empresas socias, y a la industria en general, adoptar las recomendaciones contenidas en el presente documento, de forma tal de, primero, cuidar la salud de las personas y, en lo posible, no afectar el ingreso de las familias, como también mantener la continuidad operacional del sector y toda su cadena de valor.

Cabe destacar que el cumplimiento de este protocolo exige a los ejecutivos de las empresas ejercer un **liderazgo permanente** (Regla de Oro N°1) tanto en las obras/faenas/centros de trabajo, como respecto de sus equipos de trabajo para asegurar que se produzcan rápida y efectivamente los cambios conductuales que demanda la compleja situación que hoy enfrenta el país. Solo así, y mediante un esfuerzo solidario y colaborativo, podremos cumplir con los objetivos que nos hemos propuesto.

El presente protocolo contiene recomendaciones de diversa índole, las que pueden ser complementadas por cada empresa de acuerdo a la realidad local y su situación particular. No obstante, en la medida que las diferentes **autoridades gubernamentales promulguen nuevas instrucciones con medidas sanitarias** que contengan acciones preventivas y que no estén incluidas en el presente documento, **las empresas deben implementarlas para dar cumplimiento a dichas disposiciones**, entendiendo que **forman parte complementaria a este Protocolo Sanitario**.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, **se recomienda en lo que sea aplicable a la obra/faena/centro de trabajo, implementar y reforzar las acciones indicadas en Formulario único de Fiscalización de medidas preventivas para el COVID-19 en lugares de Trabajo**, que se incluyen en el **Anexo 1** del presente documento y que se encuentran indicadas en <https://www.pasoapasolaboral.cl/wp-content/uploads/2021/06/Formulario-Unico-de-Fiscalizacion-Covid-19-Ley-N%C2%B021.342..pdf> de manera conjunta por la Dirección del trabajo, la Superintendencia de Seguridad Social y el Ministerio de Salud

Al presente Protocolo también se incluye el **Anexo 2**, que contiene **medidas recomendadas para el transporte de Trabajadores** en contexto COVID-19.

En lo principal, estas se pueden resumir en lo siguiente:

- Diferir horarios de ingreso y salida de los trabajadores y distribuir la jornada en diversos turnos para facilitar el distanciamiento social.
- Monitorear el estado de salud de los trabajadores y tener protocolos para actuar ante la sospecha de un posible contagio conforme a las indicaciones del Ministerio de Salud.
- Implementar medidas de higiene y de distanciamiento al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.

- Adecuar hábitos y rutinas de trabajo, conforme a las prácticas requeridas para un efectivo control de la enfermedad.
- Mantener informados a los trabajadores sobre las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- Mantener diálogo permanente con los trabajadores para ir evaluando en conjunto la situación y llegar a acuerdos con apego a la legalidad vigente.
- Preocuparse especialmente por los trabajadores vulnerables por enfermedades y mayores de 60 años.

## **ACCIONES A TOMAR POR LAS EMPRESAS**

### **ACCIONES GENERALES:**

Los dictámenes de la Dirección del Trabajo contemplan medidas para empresas en que el teletrabajo no es posible y así dar continuidad a las labores, cumpliendo con el marco legal:

- Los trabajadores(as) **desempeñan sus funciones**, conforme se dispone por la autoridad sanitaria en la Estrategia Gradual “Paso a Paso” 2021 (cuarentena, transición, preparación, apertura inicial, apertura avanzada), **respecto al lugar de procedencia del trabajador(a) y tipo de actividad que desarrolla la empresa**.
- Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la **Ley 21 342** se establece un **seguro individual de carácter obligatorio**, en favor de los trabajadores del sector privado con contratos sujetos al Código del Trabajo y que estén desarrollando sus labores de manera presencial, total o parcial, para financiar o reembolsar los gastos de hospitalización y rehabilitación de cargo del trabajador, asociados a la enfermedad COVID-19. Se excluyen de esta obligatoriedad, aquellos trabajadores que hayan pactado el cumplimiento de su jornada bajo las modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo de manera exclusiva.
- Vigilar el cumplimiento de las empresas contratistas y subcontratistas respecto de las normativas de seguridad y salud laboral que deben implementarse en la obra/faena/centro de trabajo en materia de COVID-19, a partir de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo los mecanismos para que las empresas contratistas y subcontratistas protejan de forma eficaz la vida y salud de los trabajadores(as). Reglamento Especial para empresas contratistas y subcontratistas
- Incorporar medidas preventivas, procedimientos y protocolos en el Reglamento Especial para empresas Contratistas y Subcontratistas, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En especial, que contenga las medidas para la prevención y control del riesgo de COVID-19, entre ellas: (a) los plazos en que éstas se ejecutarán y sus responsables; (b) las acciones de información y formación; (c) los procedimientos de control de los riesgos; (d) planes de emergencia y (e) la investigación de la enfermedad profesional por COVID-19.
- Establecer o pactar **flexibilizaciones horarias u horarios diferidos para el ingreso y salida de los trabajadores** y así evitar aglomeraciones en la obra/faena/centro de trabajo y en el transporte público.
- Convenir la **distribución de la jornada en diversos turnos**, siempre con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
- Pactar otras medidas tendientes a **evitar la aglomeración**, como turnos para colación y turnos en transporte cuando este es proporcionado por la empresa.

- Establecer un **procedimiento para el control de aforo**, que contemple el conteo tanto de los trabajadores como del público que acceda, además de medidas de prevención de aglomeraciones en lugares con atención de público. Cada obra/faena o centro de Trabajo, debe mantener como anexo al protocolo, el procedimiento que mantendrá implementado para el conteo de los aforos.
- **Se adaptan los espacios y puestos de trabajo, de manera que sea posible mantener, al menos, un metro de distancia entre trabajadores(as)** o, en su defecto, si por razones laborales no pueden cumplir con esta medida, se instalan barreras divisorias de material acrílico, policarbonato, vidrio u otro similar.
- Disponibilidad de agua y jabón, de fácil acceso, y dispensadores de alcohol gel certificado, accesibles y cercanos a los puestos de trabajo.
- Disponer medios de protección para los trabajadores, incluyendo mascarillas certificadas de uso múltiple y con impacto ambiental reducido, y, cuando la actividad lo requiera, guantes, lentes y ropa de trabajo. (Se entenderá por mascarilla certificada, aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública).
- Otorgar facilidades para que los **trabajadores que pudieran presentar síntomas** puedan concurrir a hacerse los exámenes correspondientes.
- **Constituir un Comité de Obra/Faena/Centro de trabajo** para definir las medidas a seguir, acciones a reforzar y encargados de implementar las acciones, manteniendo registro de las acciones realizadas.
- **Informar y capacitar a los trabajadores sobre el COVID-19** y llevar registro de los participantes.
- **Limpiar y desinfectar lugares de trabajo**, conforme a las orientaciones establecidas en el **“Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19”** que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCI%C3%93N-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf..>
- Asegurar que las empresas externas aplicadoras de desinfectantes de venta especializada, creadas específicamente para ese fin y que presten servicios a terceros, cuentan con resolución sanitaria de la Seremi de Salud.
- En las obras/faenas o centros de trabajo, es recomendable que en **la función de verificación de las medidas preventivas y sanitarias** para COVID-19, como en la **capacitación y difusión**, se incorpore al **Comité Paritario de Higiene y Seguridad**, para apoyar dichas gestiones.
- Mantener un **Procedimiento de Trabajo Seguro para Casos Covid-19**, que establezca las medidas a implementar en caso de que un trabajador directo o indirecto sea confirmado o haya estado en contacto estrecho.
- Implementar un sistema de **seguimiento del riesgo de contagios en el transporte y en el hogar**.
- **Revisar y actualizar, si fuese procedente, el plan de emergencia y evacuación existente en la obra** o centro de trabajo considerando la nueva distribución de los puestos de trabajo, el aforo reducido y las eventuales nuevas vías de acceso, circulación y zonas de seguridad, evitando aglomeraciones, así como las medidas preventivas de COVID-19 frente a otras emergencias.
- **Actualizar el reglamento interno (de orden), higiene y seguridad de la empresa**, incluyendo todas las medidas preventivas y de control asociadas al contexto COVID-19 exigidas por la normativa vigente.

- **Evaluar los riesgos asociados a contagio por COVID-19** (por ejemplo, a través de su Departamento de Prevención de Riesgos o con la asistencia de su Mutualidad) y considerar en esta evaluación **los riesgos derivados de la interacción entre trabajadores(as) propios, contratistas, subcontratistas y visitas.**

#### ACCIONES AL INGRESO A LA OBRA/FAENA/CENTRO DE TRABAJO:

- **Informar a empresas externas** sobre requisitos de higiene de la obra para el ingreso de sus trabajadores y pedir declaración respecto de cumplimiento de los estándares definidos.
- **Evitar el contacto físico al saludar o despedirse** y promover que se mantenga una **distancia mínima de un metro** entre personas.
- **Medir la temperatura corporal de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y visitas** con un termómetro adecuado, asegurando el distanciamiento social en la fila de entrada a la obra/faena/centro de trabajo. Registrar el resultado en un documento de declaración de estado de salud a mantener en el lugar.
- El trabajador que presente temperatura por sobre los 37,8° y algún otro síntoma, no podrá ingresar a la obra/faena/centro de trabajo y consultar en forma inmediata atención médica. En caso de sospecha de contagio deberá iniciar aislamiento preventivo conforme a las indicaciones vigentes del Ministerio de Salud.
- Implementar un **documento de declaración de estado de salud** a toda persona que ingrese a las obras/faenas/centros de trabajo, que consulte y registre la presencia de síntomas asociados al covid-19. (Fiebre, presentar una temperatura corporal de 37,8°C o más, tos, disnea o dificultad respiratoria, dolor torácico, odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos, mialgias o dolores musculares, calofríos, cefalea o dolor de cabeza, diarrea, pérdida brusca del olfato o anosmia, pérdida brusca del gusto o ageusia).
- **Eliminar mascarillas** luego del período recomendado para su uso, especialmente si presentan humedad o está visiblemente sucia.
- Disponer de **contenedores de residuos** como elementos de limpieza y desinfección, elementos de protección personal desechables, **asegurando que queden ubicados en áreas y lugares comunes de la obra** y dispuestos en doble bolsa plástica resistente y tapa para su eliminación final como residuo domiciliario.
- Aplicar **lavado de manos** con agua y jabón al menos durante 20 segundos o con **alcohol gel certificado**, para lo cual se deben habilitar dispensadores al ingreso de la obra/faena/centro de trabajo.
- Vigilar que los trabajadores se hayan **lavado las manos o aplicado alcohol gel al momento de firmar el Libro de Ingreso o de utilizar el reloj control.**
- **Vigilar que se mantengan limpias y sanitizadas todas las superficies que puedan estar en contacto con las manos de trabajadores** que se desplazan hacia los distintos puntos al interior de la obra/faena/centro de trabajo (por ejemplo: manillas de puertas, pasamanos de escaleras, mesas de trabajo, teclados, sillas u otros), conforme a lo establecido en el protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID del Ministerio de Salud. Estas medidas debieran ser efectuadas por una cuadrilla ad-hoc.
- Demarcar visiblemente la distancia de un metro lineal entre cada persona en el caso de que, al ingreso a la obra o cualquier dependencia de la misma, los trabajadores deban esperar en el

acceso.

### ACCIONES EN VESTIDORES/BAÑOS/DUCHAS:

- **Reforzar rutinas de limpieza, sanitización y ventilación previas** al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a vestidores/baños/duchas. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización.
- Asegurar que los productos de limpieza y desinfección a utilizar, deberán estar conformes a las indicaciones del Ministerio de Salud según se señala en oficio N° B32/1313 que informa sobre aplicación de desinfectantes según diferentes situaciones.
- **Limitar el ingreso de personas** a vestidores/baños/duchas a una capacidad tal que no supere el 50% de la cantidad máxima reglamentaria (según cantidad de personas y artefactos) indicados en el D.S 594 del Ministerio de Salud, **procurando que la distancia entre personas no sea inferior a un metro.**
- **Mantener ventilación con aire fresco del recinto.** En caso de implementar sistemas de ventilación mecánica, asegurar el recambio de aire. (**Nota:** los sistemas de aire acondicionado que recirculan el aire no son considerados elementos de ventilación)

### ACCIONES AL INTERIOR DE LA OBRA/FAENA/CENTRO DE TRABAJO:

En general, se aconseja establecer teletrabajo para las funciones no críticas que puedan ser desempeñadas de manera no presencial. En caso contrario, se recomienda:

- Establecer **cuadrilla(s) específica(s) de orden, limpieza y sanitización**, que cuenten con los insumos, equipamiento y elementos de protección personal necesarios para estas labores (tales como mascarillas, guantes, protector facial) y otros inherentes a los riesgos específicos para dichas funciones. Del mismo modo con la capacitación necesaria para prevenir el contagio en sus labores, el procedimiento correcto de limpieza e higienización y el uso correcto de los elementos de protección personal. Los productos a utilizar deberán contar con la respectiva Resolución sanitaria
- **Habilitar puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de la obra/faena/centro de trabajo** e insistir en su disponibilidad y uso periódico.
- **El empleador entrega y dispone de mascarillas certificadas para evitar la propagación del virus COVID-19.**
- **Vigilar el uso obligatorio y permanente de mascarillas certificadas por parte de todos los trabajadores** (directos e indirectos) al interior de la obra/faena/centro de trabajo. En tal caso, podrá recurrirse a mascarillas de protección según las indicaciones y/o tutoriales publicados por el Ministerio de Salud en <https://www.youtube.com/watch?v=jB5ErayA0fw&t=96s>, contenido respecto del cual también se aconseja mantener informados a los trabajadores.
- Indicar claramente por medio de **señalización visible y permanente la obligación de uso de mascarillas y las recomendaciones de autocuidado** entre las personas que desempeñan sus labores al interior de la obra, como también en el transporte privado de trabajadores en caso de que este sea provisto por la empresa.

- Velar porque la **entrega de equipos, implementos o herramientas** en los pañoles o bodegas **sea efectuada solo por el encargado o pañolero** quien previamente debe efectuar limpieza e higienización de las herramientas, conforme al protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID del MINSAL.
- Supervisar **que cada trabajador utilice únicamente sus propias herramientas** o las que le entrega la empresa, **prohibiendo el traspaso o préstamo** de estas entre las personas.
- Velar porque toda **herramienta de mano sea manipulada con guantes** y, aun así, **limpiada en forma periódica**.
- Limpiar con productos desinfectantes las manillas y puntos de sujeción de las herramientas eléctricas o maquinarias, previo a su uso. (**Nota:** En caso de herramientas eléctricas no usar alcohol gel).
- **Limpiar**, antes de comenzar las labores y utilizando elementos desinfectantes, **todos los utensilios del puesto de trabajo** (teclados, *mouse*, lápices, pantalla de computador) y áreas comunes para el caso de las labores que se realizan en instalaciones de faena. Repetir al menos dos veces al día (mañana y tarde).
- Al interior de la obra **deben usarse todos los elementos de protección personal** inherentes al riesgo al cual el trabajador se encuentre expuesto. El uso de lentes o antiparras cumple también una función de protección contra el contacto directo con el virus.
- **Las charlas de seguridad, podrán efectuarse considerando los aforos permitidos de acuerdo a las indicaciones de las autoridades de salud, conforme a la fase del plan Paso a Paso en la comuna en la que se encuentra la obra. Se deberá procurar en todo momento, mantener los distanciamientos físicos de al menos 1 metro entre personas y los aforos establecidos para reuniones en espacios cerrados o abiertos.**
- **En caso de efectuar reuniones de obra/faena/centro de trabajo**, reducir el número de asistentes al mínimo posible. manteniendo distancia de 1 metro entre asistentes. Disponer lavado o limpieza de manos y evitar el consumo de alimentos durante la misma.
- **Asegurar un distanciamiento mínimo de un metro entre los asistentes a charlas con menos de 10 personas**, incluyendo la charla diaria, y utilizarlas para **reforzar las medidas preventivas** para enfrentar el covid-19, tanto en el trabajo como fuera de este.
- **Se recomienda suspender cualquier reunión masiva (Ej: Charlas Integrales)**, eventos u otros. La entrega de información debe ser efectuada por supervisores o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.
- Habilitar, en la medida de lo posible, **circuitos de circulación separados en la obra/faena/centro de trabajo**, ya sea en accesos y salidas, en escaleras y en áreas comunes para evitar el cruce de personas a menos de un metro. En todo caso, el uso de mascarillas de protección debe ser permanente al interior de la obra.
- **Reforzar, mediante indicaciones de la supervisión y señalética** en los lugares de mayor tráfico y espacios comunes (portería, oficinas, comedores, vestidores, bodegas y sectores de permanencia de cuadrillas), **las medidas preventivas más importantes**, como el lavado recurrente de manos, precauciones al toser y el distanciamiento social u otras que emitan las autoridades de salud.

## ACCIONES EN HORARIOS DE ALMUERZO/COLACIONES:

- Implementar **horarios de almuerzo y/ colación diferidos** en la obra, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener distanciamientos de un metro entre personas.
- Disponer de **medios para el lavado de manos** o aplicación de solución de alcohol gel certificado **al ingreso a comedores o casinos.**
- Velar por el **lavado de manos previo al ingreso a comedores.**
- Reforzar con trabajadores que los **utensilios son de uso personal** y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
- Mantener **distanciamiento entre mesas** de comedores no inferior a 1,5 metros
- **Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.).**
- **Mantener ventilación con aire fresco del recinto.** (Nota: los sistemas de aire acondicionado que recirculan el aire no son considerados elementos de ventilación)

#### ACCIONES A LA SALIDA DE LA OBRA/FAENA/CENTRO DE TRABAJO:

- Velar porque se aplique **lavado de manos** con agua y jabón al menos durante 20 segundos. Asegurar que todos los trabajadores que utilizan transporte público cuenten con sus respectivas mascarillas.
- En caso de contar con buses para el transporte de los trabajadores, **desinfectarlos** antes del inicio de los traslados y disponer de **puntos de limpieza de manos** a la subida de estos.

#### ACCIONES ANTE TRABAJADORES MÁS VULNERABLES:

- **Preocuparse especialmente por los trabajadores de grupos vulnerables** (mayores de 60 años; personas con comorbilidades: hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves (como fibrosis quística o asma no controlada), enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar, trasplantados y continúan con medicamentos de inmunosupresión, personas con cáncer que están bajo tratamiento, personas con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones como infección por VIH no controlado, o medicamentos como inmunosupresores, corticoides, o bien el trabajador o trabajadora que tenga bajo su cuidado a un menor de edad o adulto mayor o haya sido beneficiaria o beneficiario de la ley N° 21.247 o que tenga bajo su cuidado a personas con discapacidad. Se recomienda en estos casos y de acuerdo con las particularidades y capacidad de cada instalación o faena, establecer teletrabajo o cuarentena preventiva.
- Gestionar las medidas que permitan al trabajador acceder a los beneficios que contempla excepcionalmente para estos efectos la ley.
- Reforzar en trabajadores de grupos vulnerables las **medias preventivas en el hogar a partir de las indicaciones entregadas por la autoridad sanitaria**, las que pueden ser consultadas en <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/COVID-EN-DOMICILIO-CAA.pdf> especialmente los documentos “Indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por COVID-19” y “Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19”.

#### CONCEPTOS A REFORZAR CON LOS TRABAJADORES

- **Fomentar el Lavado frecuente de manos** con agua y jabón por 20 segundos o utilizar alcohol en

- gel para dichos efectos. Del mismo modo **fomentar el distanciamiento social** de al menos 1 metro entre personas y recordar el **uso obligatorio de mascarillas en forma permanente** durante el traslado y las actividades durante la jornada laboral
- En caso de **sospechar que se está enfermo o se tiene alguno de los síntomas asociados al covid-19 quedarse en su domicilio y contactarse con un centro médico o llamar a Salud Responde: 6003607777 (atención 24/7) y luego informar a su jefatura directa sobre su situación.**
  - En caso de **no presentar síntomas ni estar enfermo, evitar en lo posible tomar el transporte público en horas peak.**
  - En caso de **trabajadores que utilizan el transporte público, transporte remunerado o transporte privado provisto por la empresa, ya sea de ida o regreso hasta sus domicilios, y conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transportes, usar obligatoriamente mascarillas de protección respiratoria.**
  - En caso de **viajes cortos, preferir caminar y/o utilizar medios alternativos**, como bicicleta u otros.
  - Reforzar las medidas sanitarias para prevenir el contagio, durante el traslado de ida y regreso al lugar de trabajo en el transporte público, esto es: uso obligatorio y permanente de mascarillas, respetar la distancia social; planificar el viaje, desinfectar las manos; mantener una actitud preventiva; higienizar la ropa al momento de llegar a casa, y estar atento a las medidas que establece la autoridad, las que pueden ser consultadas en el documento **“Coronavirus: Recomendaciones para usar el transporte público de manera segura”** preparado por MutuaL de Seguridad CChC.
  - En caso de desplazamientos al lugar de trabajo en **vehículos particulares**, aplicar desinfectante en aerosol en previo al inicio del viaje y limpiar tableros y volante con alcohol gel. Si el traslado se efectúa con otras personas, usar mascarilla todos los pasajeros, dado que no es factible que mantengan una distancia de, a lo menos, un metro.
  - En casos de **ingresar a ciertos espacios cerrados** (salas de espera, ascensores, etc.) y **transitar por espacios públicos, usar obligatoriamente mascarillas** de protección respiratoria, según lo dispuesto por autoridades de salud y/o alcaldías.
  - En caso de **toser y/o estornudar, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable o con el codo flexionado sobre la ropa**. No toser ni estornudar en dirección de otras personas. En caso de usar pañuelos desechables u otros similares, **eliminar los residuos en contenedores con tapas**, para dichos efectos.
  - Los elementos de protección personal no deben ser compartidos, siendo de uso exclusivo de los trabajadores que los requieran para desarrollar sus labores.
  - Reforzar a los trabajadores las medidas preventivas de autocuidado y cuidados en el hogar, para prevenir contagios, a partir de las recomendaciones indicadas por el Ministerio de Salud a través del siguiente link <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/material-de-descarga/>

## **PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS PARA COVID-19**

JUNTOS CONTRA EL COVID-19  
Versión 5.0 actualizado al 19.07.2021

### **PARTE 2: EMPRESAS PROVEEDORAS Y DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.**

Con el propósito de proteger a los trabajadores de las empresas que proveen productos y servicios para la industria de la construcción ante la posibilidad de contagio de covid-19, solicitamos a nuestras empresas socias, y a la industria en general, adoptar las recomendaciones contenidas en el presente documento, de forma tal de, primero, cuidar la salud de las personas y, en lo posible, no afectar el ingreso de las familias.

Cabe destacar que el cumplimiento de este protocolo exige a los ejecutivos de las empresas ejercer un **liderazgo permanente** (Regla de Oro N°1) tanto en las obras/faenas/centros de trabajo como respecto de sus equipos de trabajo para asegurar que se produzcan rápida y efectivamente los cambios conductuales que demanda la compleja situación que hoy enfrenta el país. Solo así, y mediante un esfuerzo solidario y colaborativo, podremos cumplir con los objetivos que nos hemos propuesto.

El presente protocolo contiene recomendaciones de diversa índole, las que pueden ser complementadas por cada empresa de acuerdo a la realidad local y su situación particular. **En lo general se aplican las acciones preventivas señaladas en la Parte 1 del Protocolo**, las que constituyen un marco de acciones aplicables a empresas relacionadas a la industria de la construcción y en particular se agregan las recomendaciones, propias de los procesos de transporte, almacenamiento y distribución, como también los procesos productivos industriales inherentes a sus actividades y a los correspondientes a los puntos de venta y atención a clientes.

### **ACCIONES EN LOS PROCESOS DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.**

Los procesos de manipulación y almacenaje consideran aquellas tareas generalmente involucradas con la carga de materiales desde las bodegas del proveedor y descarga de dichos materiales en la obra de construcción.

En general, las acciones a tomar por las empresas se enfocan en el distanciamiento social y la higiene, sin embargo, las empresas deben considerar esta como una etapa crítica, dado que requiere de la toma de acuerdos para asegurar una coordinación permanente, ya sea entre la obra y sus distintos proveedores, o entre un proveedor y diversas obras.

Las acciones generales que se recomiendan, deben ser aplicadas y conocidas por toda la cadena logística y en el caso partidas específicas (como por ejemplo el hormigonado), se debe confeccionar un procedimiento de trabajo especial, enfocado en el distanciamiento social; definición y señalización de zonas de descarga de materiales y otras destinadas a desinfección.

En particular es recomendable implementar las siguientes acciones:

### EN LA CARGA DE MATERIALES DESDE EL PROVEEDOR

- Los trabajadores encargados del proceso de carga y descarga de materiales, deberán **estar capacitados y en conocimiento de todos los protocolos de seguridad y procedimientos** que aplica la empresa para la prevención de contagios COVID-19 y que son aplicables a su trabajo.
- Las personas a cargo de los lugares de carga y descarga deben garantizar **limpieza diaria adecuada y sanitización**, además de disponer de sector para lavado de manos o puntos de aplicación de alcohol gel.
- Usar en todo momento, los elementos de protección para ejecutar de forma segura su tarea, frente a los riesgos propios de su trabajo y a los generados por la contingencia producto del COVID-19. Estos últimos, como mínimo, deberán considerar el uso de  **mascarillas, guantes y protección visual**.
- Antes de comenzar el proceso de carga de materiales, **el medio de transporte a utilizar deberá ser desinfectado**, así como los equipos o implementos usados en dicho proceso, de acuerdo a un procedimiento que debe establecer la empresa.
- **Sanitizar** entre cada ciclo de carga de materiales, **los elementos de protección personal y los equipos implementos y vehículos usados**. Especialmente cuando el proceso requiera cambios de turnos, o de cuadrillas de personas.
- El procedimiento de carga de materiales, ya sea manual o con maquinaria, deberá considerar como restricción, que los trabajadores encargados de la tarea (cuadrilla) deben **mantener una distancia mínima de 1 metro** entre ellos.

### EN LA DESCARGA DE MATERIALES EN LA OBRA/FAENA/CENTRO DE TRABAJO

- **Coordinación previa entre las empresas** (proveedor y destinatario), respecto a las medidas de control de riesgos que se aplicarán y, especialmente, a la programación en los despachos, siendo la obra/faena/centro de trabajo responsable de organizar que no se produzcan topes horarios entre los despachos de los distintos proveedores, de modo de evitar la descarga de materiales en forma paralela y reduciendo la interacción a una empresa a la vez.
- La obra/faena/centro de trabajo deberá definir e **informar al proveedor, la ubicación de la zona de estacionamiento y descarga** asignada previo a la llegada al lugar. La mencionada zona de carga deberá estar señalizada, de forma tal, que sea fácilmente identificable por el proveedor.
- Establecer un **procedimiento de desinfección de los materiales recibidos en la zona de descarga** (en el caso de materiales en los que sea posible de realizar, tales como cajas, pallets, materiales menores). Las tareas de desinfección se realizarán inmediatamente después de que el proveedor o trabajadores de la obra hayan finalizado el proceso de descarga. Se recomienda que exista **una zona intermedia, de almacenamiento provisorio de materiales desinfectados**, en tránsito a bodega. En todo caso el procedimiento deberá seguir las indicaciones establecidas por el ministerio de salud en el Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19 publicado en su sitio web.

- Debe existir un **procedimiento de descarga de materiales**, ya sea manual o con maquinaria, acordado entre el proveedor y la obra, el cual deberá considerar como restricción, que los trabajadores encargados de la tarea (cuadrilla) deben mantener una distancia mínima de 1 metro entre ellos. Por lo anterior, se recomienda redefinir los actuales procedimientos de trabajo y adaptarlos a este y otros requerimientos preventivos frente al COVID-19
- En el caso de que el proveedor, para el proceso de descarga, requiera el uso de medios mecánicos de propiedad de la obra/faena/centro de trabajo, se recomienda que dichos medios hayan sido dispuestos previamente en el sector de descarga
- La obra debe disponer de **medios y la capacitación necesaria para que el(los) trabajadores puedan realizar desinfección de los puntos de sujeción manual** (perillas, botones, volantes, otros) antes de comenzar las tareas.
- En caso de productos que requieran ser cargados y/o instalados en obra/faena/centro de trabajo, los trabajadores los trasladarán/instalarán utilizando sus elementos de protección personal, **maskarilla, guantes y antiparras** y velarán por mantener una distancia de un metro con el cliente/proveedor.
- **Eliminar la obligación de firma** por parte del cliente para constatar la entrega o retiro, en lo posible haciendo uso de medios digitales para estos efectos. (Lectores, fotos, etc.)
- **Evitar siempre el contacto físico y mantener distanciamiento social de al menos un metro.** Al entregar o retirar, los paquetes se deben depositar o retirar desde el suelo o desde una superficie que lo facilite, sin ningún contacto físico con otros trabajadores y/o clientes.
- Al finalizar la gestión de envío o retiro, **lavar las manos con agua y jabón** por más de 20 segundos cuando sea posible, o en su defecto aplicar alcohol gel.

## ACCIONES EN LOS PROCESOS DE TRANSPORTE DE MATERIALES

Los procesos de transporte consideran aquellas tareas involucradas con la carga, traslado y descarga de Materias Primas (del proveedor de materia prima al productor), Productos intermedios (entre productores y entre ellos y puntos de venta) y Productos acabados (entre puntos de venta y cliente).

En general, las acciones a tomar por las empresas se enfocan en el distanciamiento social y la higiene. En particular es recomendable implementar las siguientes medidas adicionales:

- Establecer **mecanismos de trazabilidad de los transportistas**, a fin de monitorear su flujo tanto de traslado, compra o retiro de bienes, como de entrega.
- Asegurar que los transportistas realizan **lavado de manos con agua y jabón previo a iniciar el viaje.**
- Distribución permanente de **elementos de limpieza y protección según las funciones desempeñadas por el personal** (mascarillas, guantes, desinfectante líquido y atomizador, toalla nova o paño absorbente, alcohol gel y dispensador), estableciéndose también instructivos detallados para su uso, tanto para higiene personal como para mantener la higiene de sus medios de transporte.
- Asegurar que la **cabina del conductor ha sido higienizada antes del ingreso** del trabajador, especialmente el manubrio, las palancas de cambio o luces, botoneras o perillas, manillas de puertas, cinturón de seguridad y marcos de ventanas.
- **Limitar la cantidad de trabajadores** necesarios para las etapas del proceso de transporte, velando porque en todo momento exista una distancia no menor a 1 metro entre trabajadores.
- Todos los trabajadores deben **utilizar mascarilla en todo momento**, especialmente en el caso de trabajadores que deben compartir la cabina del vehículo de transporte.

- Se recomienda que los **conductores de los vehículos permanezcan al interior del vehículo** y no ingrese en obra/faena/centro de trabajo, excepto por el uso de instalaciones sanitarias específicas, por lo que las personas a cargo de los lugares de carga/descarga deben garantizar limpieza diaria adecuada y la presencia de gel desinfectante para lavado de manos.

## ACCIONES EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.

En general, las acciones a tomar por las empresas se enfocan en el **distanciamiento social y la higiene, siendo aplicables la mayoría de las acciones propuestas en el Protocolo de acciones preventivas para obras de construcción**. Es indispensable que estas recomendaciones sean adaptadas a la realidad del proceso productivo y los riesgos propios de la actividad, **velando en todo momento que estas acciones no interfieran con las medidas de control de riesgos propios de la actividad productiva**.

- Asegurar que en la interacción con empresas externas se cumpla con medidas preventivas. Para ello, se deberá **informar de los requisitos de higiene del establecimiento antes de su ingreso y pedir previamente declaración jurada de que la empresa externa** también está cumpliendo con estándares equivalentes.
- Habilitar **sitios de lavado y limpieza en distintos puntos** del centro de trabajo e insistir en su disponibilidad y uso periódico, tanto a trabajadores como a visitas, contratistas y clientes.
- Vigilar el **uso obligatorio de mascarillas** certificadas de uso múltiple y con impacto ambiental reducido por parte de todos los trabajadores. Será necesario igualmente el uso de mascarilla en el caso de trabajadores que se desempeñen detrás de una **barrera física**. (Se entenderá por mascarilla certificada, aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública).
- **Limpieza y desinfección de los lugares de trabajo** de acuerdo a las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en el “Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes Covid-19” del Ministerio de Salud. Repetir al menos dos veces al día (mañana y tarde).
- **Establecer cuadrilla(s) específica(s) de orden, limpieza y sanitización**, que cuenten con los insumos y equipamiento y elementos de protección personal necesarios para estas labores.
- Al interior del centro de trabajo **deben usarse todos los elementos de protección personal inherentes al riesgo** al cual el trabajador se encuentre expuesto. El uso de lentes o antiparras cumple también una función de protección contra el contacto directo con el virus.
- Los trabajadores **no deben compartir elementos de protección personal, artículos de higiene personal, artículos de alimentación**.
- Velar porque los trabajadores **mantengan una distancia social de a lo menos 1 metro** entre sus puestos de trabajo. Para ello se recomienda demarcar **el distanciamiento de seguridad de 1 metro en el piso**, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible.
- **Las charlas de seguridad, podrán efectuarse considerando los aforos permitidos de acuerdo a las indicaciones de las autoridades de salud, conforme a la fase del plan Paso a Paso en la comuna en la que se encuentra la obra. Se deberá procurar en todo momento, mantener los distanciamientos físicos de al menos 1 metro entre personas y los aforos establecidos para reuniones en espacios cerrados o abiertos.**

- Habilitar, en la medida de lo posible, **circuitos de circulación separados** en el centro de trabajo, ya sea en accesos y salidas, en escaleras y en áreas comunes para evitar el cruce de personas a menos de un metro. En todo caso, el uso de mascarillas de protección debe ser permanente al interior del centro de trabajo.
- Reforzar, mediante indicaciones de la supervisión y señalética, las medidas preventivas más importantes, como el lavado recurrente de manos, precauciones al toser y el distanciamiento social.

## ACCIONES EN PUNTOS DE VENTA

- En general, las acciones a tomar por las empresas se enfocan en el **distanciamiento social y la higiene**. Es indispensable que estas recomendaciones sean adaptadas a la realidad del centro de trabajo, en especial en los puntos de venta que impliquen la interacción con personal externo a la empresa y/o clientes.
- La **señalización y condiciones de la ruta de entrada y salida o vías de escape** permanecen en buen estado y **libre de obstrucciones**.
- Establecer un procedimiento para el control de aforo, que contemple el conteo tanto de los trabajadores como del público que acceda, además de medidas de prevención de aglomeraciones en lugares con atención de público.
- El centro de trabajo debe determinar la **capacidad máxima de público** que puede permanecer simultáneamente al interior del recinto. Dicha capacidad se calculará en función de los metros cuadrados de este y no podrá ser mayor a una persona por cada 8 m<sup>2</sup> o la que en el futuro disponga la autoridad sanitaria, teniendo en cuenta que en todo momento debe respetarse un distanciamiento social entre personas de a lo menos 1 metro de distancia. Para esto se deben mantener las medidas establecidas por las autoridades de salud que se indican en <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-de-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf>
- Una vez completada la capacidad máxima para público, no se permitirá el ingreso de nuevos clientes. Para cumplir con este objetivo se debe **disponer de personal que controle el acceso y salida de los clientes al establecimiento u otro método que permita cumplir esta disposición**.
- Señalizar mediante gráficas el **aforo máximo** al interior de la tienda.
- Se debe **asegurar un flujo continuo de clientes** (en lo posible, por cada egreso permitir un ingreso), con el objeto de evitar la aglomeración de personas al interior de las instalaciones, sin superar la capacidad máxima determinada.
- En el caso de existir usuarios que se encuentren en el exterior de la instalación esperando su turno para ingresar, se debe **asegurar el distanciamiento definido de 1 metro entre personas**. En este caso, también se debe demarcar en el piso el distanciamiento.
- Se debe resguardar el **acceso preferencial a las personas mayores de 65 años, embarazadas, personas con discapacidad y enfermos crónicos**. Lo anterior, aun cuando se debe tener en cuenta que es preferible que dicho segmento de la población permanezca al interior de su hogar.
- Señalizar y velar por el **uso obligatorio de mascarillas** para ingresar a la tienda.
- Mantener **ambientes ventilados**.
- Disponer de medios para **el lavado de manos (alcohol gel certificado), antes del ingreso**.
- Contar en todos los servicios higiénicos con **disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel para secado de manos**.

- **Medir la temperatura de clientes y otras personas externas al centro de trabajo antes de su ingreso**, en la medida que no signifique una obstrucción al distanciamiento social o la rapidez de la atención. En caso de presentar algún síntoma, las personas no tendrán permitido el ingreso a las instalaciones de la empresa.
- Si el establecimiento cuenta con 2 accesos, deberá **habilitar uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida**. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, donde se cuente sólo con un acceso, utilizado para entrada y salida, esta deberá dividirse, indicando y demarcando el sentido de circulación para el ingreso y para la salida. En ambos casos, se debe **demarcar claramente el tránsito para el ingreso y salida**.
- **Demarcar el distanciamiento de seguridad de 1 metro en el piso**, mediante una cinta adhesiva o pintura permanente con color visible, de preferencia amarillo/negro o rojo, en la sala de venta y otros lugares comunes donde se requiera un tiempo de espera, tales como: filas para pago, servicio al cliente, cajeros automáticos, acceso a cajas, baños, caseta de pago de estacionamientos, comercio anexo, filas para ingresar a un establecimiento, entre otros
- Graficar dónde se debe posicionar el cliente para asegurar el distanciamiento de 1 metro en pisos, letreros, pedestales, etc. Los locales deberán **mantener demarcada la separación de un metro de distancia** delante de los mesones de atención y cajas de pago.
- Instalar **barreras físicas como láminas de plástico o acrílicas**, que impidan la transmisión de gotículas entre el personal que atiende y el público
- En el caso de contar con puntos de autoservicio, se debe **limpiar con alcohol gel después de la atención de cada cliente**.
- Mantener a disposición de los trabajadores que interactúan con proveedores/clientes (cajeros, vendedores, otros), **alcohol gel para que puedan lavarse las manos de manera frecuente**, debiendo aplicárselo al menos una vez cada hora.
- Recomendar a los usuarios evitar el uso de dinero en efectivo, privilegiando otros métodos de pago y desinfectando los POS de forma permanente, especialmente tras el uso por parte de un cliente.
- Promover que los clientes eviten la manipulación de productos que no serán adquiridos.
- Desinfectar varias veces al día todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
  1. Carros y canastos (en especial las manillas de estos dispositivos y otras superficies de contacto). Idealmente, estos dispositivos se deben desinfectar después de cada uso.
  2. Manillas de las puertas de entrada, pasamanos de las vías de acceso, botones de llamada de ascensores, etc.
  3. Vitrinas y otras zonas de cajas.
  4. Zonas de autoservicio.
  5. Llaves de lavamanos y WC.
  6. Piso de la tienda/sucursal/centro de trabajo y zonas exteriores de ingreso.
- Potenciar canales de comercio electrónico y/o soluciones de despacho de última milla (producto desde la bodega hasta la puerta del cliente).
- Anunciar de forma regular a través de señaléticas, letreros y en el caso de contar sistema de audio, a lo menos las siguientes medidas de prevención personal:
  - Mantener en todo momento una distancia de al menos 1 metro entre personas.
  - Cubrir nariz y boca con antebrazo al toser o estornudar, o cubrir con pañuelo desechable. En dicho caso, botar inmediatamente después de su uso en contenedor con tapa.
  - Fomentar el lavado frecuente de manos con agua y jabón, por 20 segundos, o, en su defecto uso de alcohol o alcohol gel disponible.
  - Saludo sin contacto físico y con distanciamiento.
  - Evitar tocarse la cara.

### Normativa consultada:

- Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en el Sector Construcción. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes – Covid-19. Ministerio de Salud
- Protocolo de Manejo y Prevención ante Covid-19 en el Sector Comercio. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Protocolo Sanitario para Prestadores de Servicios en Empresas de Correos y Despacho a Domicilio. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto COVID-19. Ministerio de salud.
- Resoluciones 403 y 424 del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud.
- Circular 042 del 26 de mayo de 2020, Dirección del Trabajo. Informa nuevas normativas vigentes y complementa instrucciones de fiscalización en materia de COVID-19.
- Resolución Exenta N° 591 del 23 de julio de 2020, Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote De Covid-19 y Dispone Plan "Paso A Paso", Ministerio de Salud. Ver en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2020/08/11/42728/01/1798241.pdf>
- Formulario Único de Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 en Lugares de Trabajo, publicado conjuntamente entre la Dirección del Trabajo, Superintendencia de Seguridad Social y Ministerio de Salud, Ver <http://www.pasoapasolaboral.cl/>
- Ley N° 21.342 Establece protocolo de seguridad sanitaria laboral para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de covid-19 en el país y otras materias que indica.
- ORD. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública
- Resolución Exenta N° 43 del 15 de julio de 2021, Dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19 y establece nuevo plan "paso a paso" Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública

**ANEXO 1**  
**FORMULARIO ÚNICO DE FISCALIZACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL COVID-19 EN**  
**LUGARES DE TRABAJO**

Publicado en <https://www.pasoapasolaboral.cl/>

**Dirección del trabajo-Superintendencia de Seguridad Social- Ministerio de Salud**

- Los trabajadores(as) desempeñan sus funciones, conforme se dispone por la autoridad sanitaria en el Plan “Paso a Paso” (cuarentena, transición, preparación, apertura inicial, apertura avanzada), respecto al lugar de procedencia del trabajador(a) y tipo de actividad que desarrolla la empresa.
- La empresa cuenta con el Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 establecido en la Ley N°21.342 para continuar o retomar la actividad laboral de carácter presencial y entrega de manera gratuita los insumos, equipos y condiciones de las medidas adoptadas.
- El lugar de trabajo cuenta con agua potable, jabón líquido para el lavado de manos y un sistema desechable para el secado de manos (ej.: toallas de papel desechable).
- El lugar de trabajo cuenta con dispensadores de alcohol gel certificados, accesibles y cercanos a los puestos de trabajo. (El alcohol gel requiere contar inscripción en el ISP.)
- Los lugares de trabajo se encuentran ventilados o, en su defecto, los sistemas de ventilación artificial permiten el recambio de aire en el local (la extracción y su renovación). (Los sistemas de aire acondicionado no constituyen un sistema de ventilación).
- La empresa realiza testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.
- El empleador entrega y dispone de medios de protección para los trabajadores, incluyendo mascarillas certificadas de uso múltiple y con impacto ambiental reducido, y, cuando la actividad lo requiera, guantes, lentes y ropa de trabajo. (Se entiende por mascarilla certificada, cualquiera que cuente con un tipo de certificación nacional o extranjera. No se requiere inscripción en el ISP, por lo tanto, se aceptarán también cualquier tipo de mascarilla quirúrgica.)

Excepciones al uso de mascarillas son:

- Trabajadores(as) que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellos exista una separación física que impida el contacto estrecho.
- Trabajadores(as) que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.
- Trabajadores que utilicen el rostro o la voz como medio de expresión, tales como filmaciones, grabaciones, presentaciones escénicas o musicales, entre otras, por un máximo de dos horas y solo respecto de un máximo de 10 trabajadores que desarrollen dichas actividades, en un mismo lugar, sea abierto o cerrado.
- Se indica claramente por medio de señalización visible y permanente la obligación de uso de mascarillas entre las personas que ingresan o permanecen al interior de la empresa.
- Se demarca visiblemente, dentro o fuera del local, la distancia de un metro lineal entre cada persona en los lugares que, por la naturaleza de los servicios que se prestan, se forman filas.
- Se mantiene un distanciamiento físico seguro en puestos de trabajo, salas de casilleros, cambio de ropa, servicios sanitarios y duchas, comedores y vías de circulación.

Se exceptúan de lo anterior:

- Trabajadores que se encuentren en un medio de transporte.
- Trabajadores(as) que, por la naturaleza de las actividades laborales que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores.
- Trabajadores(as) entre los cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.
- Trabajadores que se encuentren en establecimientos de salud, los que se registrarán por las normativas

particulares de éstos.

- En todos los recintos cerrados que atiendan público se mantiene señalización disponible al público:
- En todas las entradas, sobre el aforo máximo permitido conforme al Paso en que se encuentre, según lo establecido en el Capítulo II de la Resolución Exenta N°43 de 14 de enero de 2021 del Ministerio de Salud.
- Al interior del recinto, sobre el distanciamiento físico mínimo de un metro lineal que se debe respetar.
- En todas las entradas, sobre las obligaciones y recomendaciones generales de autocuidado, conforme a la normativa dispuesta por la autoridad sanitaria.
- La empresa controla el aforo y el procedimiento de conteo contempla tanto a los trabajadores como al público que accede al lugar, en caso de ser de aquellas que, de acuerdo a la autoridad sanitaria, mantienen restricciones de aforo; y cuenta con medidas de prevención de aglomeraciones en lugares con atención de público.
- En los lugares que atiendan público, se disponen de los elementos necesarios para una adecuada higiene de manos para los usuarios.
- Se revisó y actualizó, si fuese procedente, el plan de emergencia y evacuación existente del lugar de trabajo considerando la nueva distribución de los puestos de trabajo, el aforo reducido y las eventuales nuevas vías de acceso, circulación y zonas de seguridad, evitando aglomeraciones, así como las medidas preventivas de COVID-19 frente a otras emergencias.
- Se siguen las instrucciones y medidas preventivas para la limpieza y desinfección del lugar de trabajo y espacios comunes conforme al oficio ordinario B1 N°2.770, del 15 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que actualiza el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes Covid-19", o aquel que lo reemplace.
- Los trabajadores(as) que realizan tareas de limpieza y desinfección fueron informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, en el correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.
- Se limpian y desinfectan o sanitizan periódicamente, al menos una vez al día: (a) todos los espacios, superficies y elementos expuestos al flujo de personas, ya sea de trabajadores(as) o clientes, (b) las herramientas y elementos de trabajo (y cada vez que sean intercambiadas) y (c) los espacios cerrados de uso comunitario, como comedores, baños, ascensores, etc.
- Se entrega a los trabajadores(as) que realizan la limpieza y desinfección de los lugares de trabajo y espacios comunes, elementos de protección personal, conforme al "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes Covid-19", tales como:
  - Guantes desechables o reutilizables, que sean resistentes impermeables, manga larga (no quirúrgicos).
  - Mascarilla para evitar propagación del virus COVID-19.
  - Pechera desechable o reutilizable.
  - Los desinfectantes utilizados cuentan con registro del Instituto de Salud Pública (ISP).
  - Las empresas externas aplicadoras de desinfectantes de Venta Especializada, creadas específicamente para ese fin y que presten servicios a terceros, cuentan con resolución sanitaria de la Seremi de Salud.
- Se siguen las acciones determinadas por la autoridad sanitaria frente a situaciones relacionadas con casos sospechosos, contacto estrecho o casos confirmados de COVID-19 en los trabajadores(as) conforme al Protocolo de Actuación en el Lugar de Trabajo.
- Se informa a todos los trabajadores(as) respecto al Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 establecido en la Ley N°21.342.
- La empresa evaluó los riesgos asociados a contagio por COVID-19 (por ejemplo, a través de su Departamento de Prevención de Riesgos o con la asistencia de su organismo administrador del seguro de la ley N°16.744) y consideró en esta evaluación los riesgos derivados de la interacción

- entre trabajadores(as) propios, contratistas y clientes.
- En caso de contar con Comité Paritario de Higiene y Seguridad y/o Departamento de Prevención de Riesgos, éste cumple con las funciones de su competencia respecto a medidas preventivas relacionadas al contagio por COVID-19 y vigila el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad mediante labores permanentes.
  - Existe coordinación entre la empresa principal y las empresas contratistas y/o subcontratistas con el objeto de dar cumplimiento al Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 establecido en la Ley N°21.342 confeccionado por cada una de ellas.
  - La empresa principal vigila el cumplimiento en sus faenas por parte de las empresas contratistas y subcontratistas del Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 establecido en la Ley N°21.34. Esta obligación también es aplicable en caso que la empresa no tenga la obligación de contar con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Se incorpora el Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19 establecido en la Ley N°21.342 de cada empresa en el reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ANEXO 2**  
**PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS PARA COVID-19 EN TRANSPORTE PRIVADO DE**  
**PERSONAS DURANTE CUARENTENA**  
**JUNTOS CONTRA EL COVID-19**

El presente anexo tiene como objetivo extender la aplicación del Protocolo de Acciones Preventivas COVID-19 a los procesos de transporte de personas que desarrollan actividades para obras de construcción y toda la cadena de suministros. En el contexto del mundo del trabajo, y con el fin reducir el impacto de las condiciones de brote de COVID-19 en trabajadores, es fundamental que los empleadores planifiquen medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos de contagio al trasladar a las personas mediante el uso de vehículo para el acercamiento al lugar de trabajo y su retorno al hogar.

Mientras dure la cuarentena ya sea en la totalidad del área urbana de una ciudad, el área donde se ubica la obra o el lugar de residencia del trabajador, la obra o centro de trabajo cuyo funcionamiento **se autorice**, deberá contemplar las medidas que dicha autorización imponga, entre las que podrán ser la contratación de transporte privado de acercamiento para los trabajadores que lo requieran.

En el caso que se disponga el uso de transportes privados de acercamiento, éstos habrán sido previamente coordinados de forma que se establezcan **puntos de recogida** y retorno que se encuentren en lugares que permitan el traslado de los trabajadores desde y hacia estos puntos sin el uso de transporte público. La coordinación se basará en las direcciones de residencia de los trabajadores y se habrán obtenido previamente los permisos necesarios para cada uno de ellos.

Los horarios de llegada y salida del lugar de trabajo podrán ser diferidos de forma que no se produzcan aglomeraciones en el ingreso y/o salida.

Los trabajadores que se trasladen en vehículos de su propiedad deberán respetar los protocolos respectivos y contar con los permisos correspondientes.

Las recomendaciones indicadas a continuación pueden ser modificadas en la medida que surja nuevo conocimiento respecto del manejo y protección en traslado terrestre en situación de COVID-19, ya sea por parte de las autoridades de salud u otros organismos de salud con reconocimiento nacional o internacional, sobre la materia.

Se hace presente que los vehículos que proporcione la empresa, deberán cumplir con todas las normas vigentes para vehículos de transporte de pasajeros y especialmente con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 80 del 13/09/2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que Reglamenta el transporte privado remunerado de pasajeros.

Además, los vehículos de transporte deben considerar al menos las siguientes medidas preventivas:

**Minibuses o VAN**

- El vehículo debe ser sanitizado y ventilado previo al inicio del transporte y luego del último servicio efectuado y traslado del último pasajero.
- El vehículo debe estar provisto de un dispensador de alcohol gel.
- Los pasajeros deben ir sentados en los asientos del lado de ventanas. Los asientos de lado pasillo no deben ser usados.

- Conductor debe utilizar mascarilla de protección y lentes o gafas.
- Cada pasajero debe aplicarse alcohol gel en las manos previo a la subida al vehículo.
- Los pasajeros deben utilizar durante todo el traslado mascarilla de protección respiratoria.
- Se debe tomar la temperatura de cada pasajero antes de subir al vehículo. Si un trabajador presenta una temperatura superior a los 37,8°C, no podrá subir al transporte y deberá concurrir en forma inmediata a un centro asistencial para su atención por considerarse en sospecha de contagio de COVID-19
- Mantener registro de declaración diaria de sintomatología COVID-19 de cada pasajero previo al inicio del traslado y de cada ocupante del vehículo.
- En filas de espera de acceso al vehículo tanto para el traslado hacia el lugar de trabajo como al regreso, las personas deberán mantenerse al menos a un metro de distancia entre si.

### **Vehículos o Camionetas**

- Se recomienda en la medida de lo posible, equipar con una barrera física (Ej.: Lámina de policarbonato) entre los asientos delanteros y asientos traseros y ser ocupados como máximo 4 personas. De no ser posible, la ocupación máxima debe ser de 3 personas.
- El vehículo debe ser sanitizado y ventilado previo al inicio del transporte y luego del último servicio efectuado y traslado del último pasajero.
- Conductor debe utilizar mascarilla de protección y lentes o gafas.
- Cada pasajero debe aplicarse alcohol gel en las manos previo a la subida al vehículo.
- Los pasajeros deben utilizar durante todo el traslado mascarilla certificada de protección respiratoria.
- Se debe tomar la temperatura de cada pasajero antes de subir al vehículo. Si un trabajador presenta una temperatura superior a los 37,8°C, no podrá subir al transporte y deberá concurrir en forma inmediata a un centro asistencial para su atención por considerarse en sospecha de contagio de COVID-19
- Mantener registro de declaración diaria de sintomatología COVID-19 de cada pasajero previo al inicio del traslado y de cada ocupante del vehículo.
- En filas de espera de acceso al vehículo tanto para el traslado hacia el lugar de trabajo como al regreso, las personas deberán mantenerse como mínimo a un metro de distancia entre si.

### **Buses de mayor capacidad.**

- Realizar aseo en el bus de traslado previo a la subida de los trabajadores (especial atención en puertas, manillas, hebillas de cinturones de seguridad y pasamanos).
- Todos los trabajadores deben realizar higiene de manos con alcohol gel a la subida y bajada del bus.
- Se debe tomar la temperatura de cada pasajero antes de subir al vehículo y realizar una encuesta de salud. Si un trabajador presenta una temperatura superior a los 37,8°C, no podrá subir al transporte y deberá concurrir en forma inmediata a un centro asistencial para su atención por considerarse en sospecha de contagio de COVID-19
- Mantener registro de declaración diaria de salud de cada pasajero previo al inicio del traslado y de cada ocupante del vehículo.
- Los pasajeros deben ir sentados en los asientos del lado de ventanas. Los asientos de lado pasillo no deben ser usados. También es posible instruir la utilización de asiento por medio en zigzag o tresbolillo en cada fila. Para facilitar el cumplimiento de esta medida los asientos que no deberán ser ocupados deberán estar claramente identificados.
- Generar lista de trabajadores asociado a asiento (mantener esta distribución en viaje de regreso en caso de seguimiento).

- Los trabajadores no deben circular dentro de los pasillos del bus.
- Las cuadrillas o grupos de trabajadores que se mantienen juntos en obra adopten posiciones en bloque dentro del bus.
- Realizar aseo en bus luego de la bajada de los trabajadores (especial atención en puertas, Manillas, hebillas de cinturones de seguridad y pasamanos), mantener ventanas y puertas abiertas para su ventilación.
- En filas de espera de acceso al vehículo tanto para el traslado hacia el lugar de trabajo como al regreso, las personas deberán mantenerse a un metro de distancia entre si.